



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **CRISTIAN CAMILO SILVA** a pesar de haberle enviado copia de la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **171082019**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por

- 1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
- 2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario No reside _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado _____

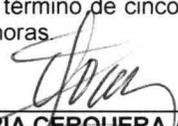
Otro Rehusado

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **171082019**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **ONCE (11) DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, a las 4:00 P.M. horas

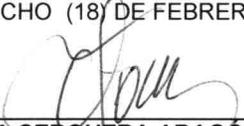


GLORIA CERQUERA ARAGÓN

Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy a las 4:00 P.M. horas del **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.



GLORIA CERQUERA ARAGÓN

Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Hernan Santoyo Alzar - Responsable SDQS, SLIS RUU 
Revisó: María Janeth Rinta Piñeros - Líder Territorial SLIS RUU 

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions the need for regular reconciliations and the use of appropriate accounting methods.

2. The second part of the document focuses on the classification of assets and liabilities. It provides detailed guidance on how to identify and categorize these items, ensuring that they are recorded in the correct accounts. This section also covers the treatment of intangible assets and the valuation of inventory.

3. The third part of the document addresses the recognition and measurement of revenue and expenses. It outlines the criteria for when revenue should be recognized and how it should be measured. Similarly, it discusses the recognition of expenses and the methods used to determine their value. This section is essential for understanding the timing and amount of income and costs.

4. The fourth part of the document deals with the calculation of net income. It explains how to combine the results of the revenue and expense recognition process to determine the total profit or loss for the period. This section also discusses the impact of non-recurring items and the treatment of extraordinary items.

5. The fifth part of the document covers the presentation of financial statements. It provides guidelines on how to format the statements, including the use of footnotes and the disclosure of related party transactions. This section is important for ensuring that the financial information is presented in a clear and consistent manner.

6. The sixth part of the document discusses the role of the auditor in the financial reporting process. It explains the scope of the audit and the types of procedures used to verify the accuracy of the financial statements. This section also covers the auditor's report and the implications of different audit opinions.

7. The final part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the document. It emphasizes the importance of transparency and accountability in financial reporting and the role of each party involved in the process. This section serves as a concluding statement on the overall objectives and requirements of the financial reporting framework.

472

REMITENTE

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Dirección: CAI CENTENARIO

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 110311

Envío: YG

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: CAI CENTENARIO

Dirección: Calle 24 Sur No. 24-06

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 111811

Fecha de Emisión: 06/02/2019

Mejor para todos

Mejor para todos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RAD:S2019009243

Fecha: 2019-02-01 13:48:46

Código Dep: SDIS 12330



Remite: SUBDIRECCIÓN LOCAL RAFAEL URIBE URIBE Destino: CAI CENTENARIO Asunto: Rta. Req. SDQS #171082019 Folio: Anexos

FOR-BS-046

Código 12330

Bogotá D.C., enero de 2019

Señor Comandante **CRISTIAN CAMILO SILVA** CAI CENTENARIO Calle 24 Sur No. 24-06 Código Postal 111811

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS #171082019 - Presencia de ciudadanos habitantes de calle en la jurisdicción adscrita al CAI Centenario. Referencia: Radicado E2019003561

Apreciado señor comandante Silva:

Este Despacho recibió el radicado de la referencia, mediante el cual solicita de nuestro apoyo en el sentido de "intervenir y realizar los respectivos planes con los habitantes de calle que se encuentran en la jurisdicción de la localidad de Rafael Uribe Uribe en especial en las siguientes direcciones así: carrera 27 desde la calle 31 Sur a la Av. Primera de Mayo barrio Centenario, los Libertadores, Olaya, corredor vial de la calle 22 Sur de la carrera 27 sur a la carrera 10 barrio San José y Sosiego, carrera 12 D Bis 26 - 33 Sur, barrio Country Sur y Gustavo Restrepo, jurisdicción adscrita al CAI Centenario (...)". (Sic)

Al respecto, sea lo primero informarle que el equipo de contacto activo del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle" de la Subdirección para la adultez, realiza recorridos diurnos y nocturnos en los diferentes puntos de la localidad Rafael Uribe Uribe, donde se tiene identificada la presencia de ciudadanos habitantes de calle; durante los recorridos, se desarrollan acciones significativas de identificación y activación de rutas a los centros de atención o a entidades externas según la necesidad. De igual manera, se realizan acciones pedagógicas con la población habitante de calle como actor principal, con el objetivo de mejorar la convivencia ciudadana.

Para el caso que usted reporta, queremos informarle que el equipo de contacto activo recorrió los sectores y barrios referenciados el día 29 de enero de 2019, realizó la oferta institucional a los ciudadanos habitantes de calle y realizó sensibilización a los establecimientos comerciales sobre el fenómeno de habitabilidad en calle; de igual forma se les informó acerca de los servicios del Distrito y se hizo fuerte énfasis en la importancia de no generar ayudas como dinero, ropa y comida, toda vez que esta situación genera asentamiento de los ciudadanos en dichas zonas. En el mismo sentido, se suministró la línea de atención de la Secretaría Social 3206594, la cual recepciona las solicitudes de la ciudadanía, en lo relacionado con la población habitante de calle: dicha línea se encuentra habilitada todos los días, incluyendo fines de semana y festivos de 7:00 am a 10:00 pm.

Así mismo queremos resaltar que durante el año 2018 se desarrollaron actividades de articulación territorial, movilizandolos actores estratégicos en el marco de la recuperación del espacio público, embellecimiento de la ciudad, acciones que contribuyeron a la sana convivencia del sector y la garantía de los derechos de los ciudadanos habitantes de calle. Es así, como se llevaron a cabo en los sectores y barrios señalados por usted, recorridos de identificación, abordaje y sensibilización a través de la oferta de servicios para los Ciudadanos Habitantes de Calle, los cuales en la actualidad se realizan dos veces por semana, labor que continuaremos realizando.

Aunado a lo anterior, queremos exponerle brevemente la oferta institucional, dirigida a las y los ciudadanos habitantes de calle, por parte de la Secretaría Distrital Social:

En primer lugar, nuestro objetivo es promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar la calle. Dentro del proyecto 1108, atendemos ciudadanos y ciudadanas habitantes (3 meses o más de habitar la calle), a partir de los 29 años de edad, al igual que personas que tengan alta permanencia en calle, transitando y generando redes en entornos de alto riesgo; cabe destacar que, cuando la población no se encuentra dentro del rango de edad de nuestro proyecto, se realiza la articulación correspondiente ya sea con IDIPRON para el caso de los menores de 29 años de edad o con el Proyecto de Vejez de la Secretaría Social, para el caso de las personas mayores de 60 años de edad.

En segundo lugar, se realiza todos los días durante los recorridos la oferta institucional a las y los ciudadanos habitantes de calle, lo que permite que este grupo poblacional conozca los servicios y accedan a ellos, entre otros a los hogares de paso, donde tienen garantizado el alojamiento, salud, alimentación, atención psicosocial y también realizar proceso de resocialización de manera voluntaria.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

De igual manera, se implementa la educación en calle con el objetivo de generar concienciación en la población habitante de calle y en los diferentes actores sociales asociados al fenómeno, para incentivar escenarios de convivencia ciudadana en los territorios, promoviendo así la transformación de los conflictos sociales. La educación en calle se divide en tres dimensiones a saber:

- **Conigo mismo:** Son talleres de formación personal en calle, que promueven el crecimiento personal en la población habitante de calle, para la transformación de conductas y acciones relacionadas con la habitabilidad en calle que interfieren en el reconocimiento de sí mismos como ciudadanos.
- **Con los otros:** Son diálogos comunitarios donde participan personas de la comunidad y ciudadanos habitantes de calle que pernoctan en el territorio, donde se tratan los conflictos asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, con el objetivo de identificar por parte de los participantes, las alternativas de superación.
- **Con el entorno:** Consiste en la realización de jornadas de cuidado de la ciudad, cuyo objetivo radica especialmente en la transformación de los imaginarios sociales sobre los lugares y el fenómeno social por parte de todos los actores sociales, entendiendo que existen responsabilidades compartidas frente al mismo.

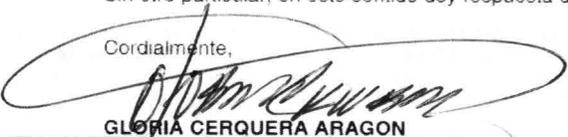
En tercer lugar, se realiza implementación de un proceso llamado la Ruta individual de Derechos, en el que se estructura un plan de atención en calle, para el restablecimiento de los Derechos de las y los ciudadanos habitantes de calle que no acuden a los hogares de paso, con este proceso, el Estado busca que la población en mención acceda a los diferentes servicios sociales en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos, a través de la garantía de los nueve Derechos priorizados, los cuales son identidad, salud, alimentación, vivienda digna, seguridad económica, educación, protección y cuidado, recreación y deporte, participación.

Finalmente, se realiza sensibilización comunitaria dirigida a comerciantes, residentes, comunidad educativa, vendedores ambulantes, transeúntes, funcionarios públicos, entre otros, a fin de informar sobre los servicios institucionales, a los cuales tienen acceso los ciudadanos habitantes de calle y de esta manera concientizar a la población de la localidad de Rafael Uribe Uribe sobre la importancia de no generar factores de localización y arraigo en esta población, tales como proporcionar alimentos, dinero, ropa, sacar la basura en horarios que no corresponden, botar escombros, muebles, colchones y demás elementos en el espacio público, situaciones que impiden que la población habitante de calle supere esa condición.

Es importante por tanto aclarar que la actual Política Social del Distrito tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales; es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle, son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-0040 del 01/02/06 y la Sentencia T-043 de 2015 de la Corte Constitucional. La Secretaría Distrital de Integración Social no tiene entre sus competencias el retiro cambuches ni el traslado de ciudadanos habitantes de calle, sin su consentimiento.

Sin otro particular, en este sentido doy respuesta de manera oportuna a su petición, dentro de los términos de Ley.

Cordialmente,


GLORIA CERQUERA ARAGON

Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Elaboró: Myrna Susana Pinzón Fernández, Referente Adultez - Proyecto 1108
Revisó: Hernán Santoyo – Profesional Sistemas SDQS, SLIS RUU
Aprobó: María Janeth Rinta Piñeros, Referente Territorial, SLIS RUU

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo : UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 06/02/2019 10:20:38
 Orden de servicio: 11294111

YG217628458CO

1111
541

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 NIT/C.C.T.I.: 899999061 Referencia: S2019009243 Teléfono: Código Postal: 110311408 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Nombre/ Razón Social: CAI CENTENARIO Dirección: CL 24 SUR 24 06 Tel: Código Postal: 111811418 Código Operativo: 1111541 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Destinatario	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Dice Contener: ENVIAR ESTADIA DE POLICIA Observaciones del cliente :	
			Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A



11117571111541YG217628458CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 -
27/09/2017

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ARELIX DELGADO AGUIRRE** a pesar de haberle enviado copia de la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **124412019**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario No reside X _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado _____

Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **124412019**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **ONCE (11) DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, a las 4:00 P.M. horas.

GLORIA CERQUERA ARAGÓN

Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy a las 4:00 P.M. horas del **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

GLORIA CERQUERA ARAGÓN

Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Hernan Santoyo Alzar - Responsable SDQS, SLIS RUU
Revisó: María Janeth Rinta Piñeros - Lider Territorial SLIS RUU